

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019). A Despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente por resolver. Sírvasse Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto de Sustanciación # 2196

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2013-00092- 00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS
DE COLOMBIA
DEMANDADO: CRISTHIAN ANDREY FERIA
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto
JUZGADO DE ORIGEN: Tercero Civil del Circuito de
Cali

Revisado el expediente, a folio 28 del cuaderno 2, obra comunicación del BANCO DE OCCIDENTE acatando una medida cautelar decretada sobre los bienes del demandado; tal comunicación se ordenará agregar al expediente mediante auto de cúmplase, pues no requiere pronunciamiento alguno por parte del despacho.

En consecuencia se,

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR agregar al expediente, sin pronunciamiento alguno, la comunicación del BANCO DE OCCIDENTE, obrante a folio 28 del cuaderno 2.

CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ